

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación Definitiva de Modificación Puntual del Plan General para el ámbito delimitado por las calles Pintor Gassent, Ángel Villena y Bombero Ramón Duart.*

**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2015, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de Modificación Puntual del Plan General para el ámbito delimitado por las calles Pintor Gassent, Ángel Villena y Bombero Ramón Duart, y su documentación complementaria, y con el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General para el ámbito delimitado por las calles Pintor Gassent, Ángel Villena y Bombero Ramón Duart, que cambia la calificación de parte de la parcela (14.687,00 m<sup>2</sup>) de sistema local educativo cultural (EC), prevista en el PGOU de 1988, a Recreativo-Deportivo (SP-1), para permitir la implantación de la escuela y sede Valencia Basket, de conformidad con el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Fundación Valencia Basquet 2000 el 19 de mayo de 2015.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de una copia digital del plan a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.”

De conformidad con el artículo 107.2, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, al carecer de normas urbanísticas, la entrada en vigor del documento aprobado definitivamente, se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 6 de agosto de 2015.—El secretario, Manuel Latorre Hernández.